RESOLUCION No. 033-2026
(26 de mayo *de 2026*)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE: ***CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LA REJA DE CUBIERTA EN VARILLA CUADRADA DE 10MM DEL SALON DE SISTEMAS EN LA SEDE RIGOBERTO OROZCO CARDONA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOR MARIA JULIANA EN LA VIGENCIA 2026.***

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR MARIA JULIANA, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, artículo 13; el Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.1.6.3.17 y 2.3.1.6.3.18; la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales; el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo; el concepto MEN 2025-EE-292038 sobre contratación en FSE durante Ley de Garantías; el Decreto 992 de 2002; el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015; y el Decreto 111 de 1996,

CONSIDERANDO:

• Que la Institución Educativa requiere: ***CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LA REJA DE CUBIERTA EN VARILLA CUADRADA DE 10MM DEL SALON DE SISTEMAS EN LA SEDE RIGOBERTO OROZCO CARDONA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOR MARIA JULIANA EN LA VIGENCIA 2026,*** conforme a los lineamientos institucionales y al principio de gratuidad educativa.

- Que se cuenta con disponibilidad presupuestal y registro contable en el Fondo de Servicios Educativos.

- Que se recibieron cotizaciones, se realizó análisis comparativo y se seleccionó al proveedor: *JHON JAIRO POTES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 16.225.902*, por criterios de selección objetiva.

- Que el proceso se adelantó conforme al Manual de Contratación, garantizando, transparencia y publicidad.

- Que la contratación se ajusta a las restricciones de la Ley de Garantías, evitando la modalidad de contratación directa prohibida.

RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar la contratación del servicio de: ***CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LA REJA DE CUBIERTA EN VARILLA CUADRADA DE 10MM DEL SALON DE SISTEMAS EN LA SEDE RIGOBERTO OROZCO CARDONA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SOR MARIA JULIANA EN LA VIGENCIA 2026,***

con el proveedor: JHON JAIRO POTES GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 16.225.902, por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS *PESOS* ($ 14.800.000) M/CTE, con cargo al Fondo de Servicios Educativos.

Artículo Segundo. Ordenar la suscripción del contrato correspondiente, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Artículo Tercero. *Se deja constancia de que el presente contrato cumple con las disposiciones de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, vigente desde el 8 de noviembre de 2025, y que el proceso se adelantó con selección objetiva, conforme al régimen especial de contratación de los Fondos de Servicios Educativos*.

Artículo Cuarto. Remitir copia de esta resolución al archivo institucional y al Consejo Directivo para efectos de seguimiento y control.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartago, durante los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Mag. Gloria Esperanza Peña Collazos
Rectora